

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Recepción de mercancía o vehículos extranjeros en Almacén Aduanero

Última actualización: 26 agosto, 2019

Descripción

Permite entregar al Servicio Nacional de Aduanas una mercancía o vehículo extranjero que se encuentre amparado por una destinación de régimen suspensivo.

La Aduana realiza un reconocimiento físico de la mercancía antes de su almacenamiento. En caso de que la entrega de la mercancía se efectúe fuera del plazo reglamentario del régimen suspensivo, el solicitante debe pagar un recargo.

El trámite está disponible durante todo el año en las **oficinas del Servicio Nacional de Aduanas**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o agentes de aduana.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de entrega de vehículos (SEV) o Solicitud de entrega de mercancías (SEM).
- Documento de régimen suspensivo que permitió el ingreso al país de la mercancía o vehículo.
- Documento de pago de recargo (GCP F-09 cancelado), por [artículo 154 de la Ordenanza de Aduanas](#), si fuere procedente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas de Aduanas](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar recepción de mercancía o vehículos extranjeros en almacén aduanero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de un día hábil.